



PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

TRUJILLO, 30 DE OCTUBRE DEL 2025.

RESOLUCIÓN N.º 0121-2025-CED

VISTO: La solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos al Senado por Circunscripción Electoral Único Nacional, presentado por el Personero de inscripción Jhonatan Miler Jara Alayo, con fecha de recepción el día 09 de Octubre del 2025, en el marco de las elecciones primarias para participar en las Elecciones Generales 2026, y,

CONSIDERANDO:

De la normatividad electoral aplicable

1. Mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 12 de abril del dos mil veinticinco, para elegir al Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes ante el Parlamento Andino, para el periodo constitucional 2026-2031.
2. Que, el artículo 35 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de las organizaciones políticas a participar en los asuntos públicos conforme a la ley, y establece que la democracia interna se rige por las normas que ellas mismas adopten, de acuerdo con la ley.
3. Que, el artículo 21 de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N.º 31981, dispone que la selección de candidatos a cargos de elección popular se realiza mediante elecciones primarias, organizadas por el sistema electoral, de corresponder.
4. Que, el artículo 21 de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N.º 31981, dispone que la selección de candidatos a cargos de elección popular se realiza mediante elecciones primarias, organizadas por el sistema electoral, de corresponder. Asimismo, el artículo 23.1 del citado dispositivo legal establece que están sujetas a elecciones primarias las candidaturas a los siguientes cargos:
 - a. Presidente y Vicepresidentes de la República, los que se eligen por formula
 - b. **Senadores y Diputados al Congreso de la República y parlamentarios andinos**
 - c. Gobernadores, Vicegobernadores, los que se eligen por fórmula
 - d. Los consejeros regionales.
 - e. Alcaldes provinciales, alcaldes distritales, regidores provinciales y regidores distritales
5. Que, mediante Resolución N.º003, del 01 de octubre de 2025, el Tribunal Nacional Electoral, convocó a Elecciones primarias para la elección de candidaturas para las Elecciones Generales 2026 de la Organización Política "Un Camino Diferente", la cual se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 2025, asimismo, se aprobó los Lineamientos para la Presentación de Formulas y Listas de Candidatos en el Marco del Proceso Electoral de Elecciones Primarias 2025 a fin de que los afiliados tomen conocimiento de las etapas, requisitos y demás disposiciones que rigen el proceso electoral.
6. Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 15 del Reglamento Electoral de la Organización Política "Un Camino Diferente", este CED es el órgano encargado de recibir, calificar y emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de inscripción de listas de candidatos.



PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

7. Que, el numeral 12.5 de los Lineamientos señala que: "Las formulas o listas de candidatos admitidas se publica en la página web del Partido y en el mural del local partidario principal de la organización política", ello con la finalidad de que cualquier afiliado pueda formular tacha contra la formula, la lista o contra un candidato en particular, dentro del plazo de tres (03) días calendario, contado a partir del día siguiente de su publicación en los referidos medios, conforme lo establece el artículo 110 de la Ley N.º26859, Ley Orgánica de Elecciones, aplicada supletoriamente al proceso.
8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, aplicada supletoriamente al presente proceso, una vez concluido el período para la interposición de tachas contra las listas de candidatos, sin que se haya formulado alguna, o habiendo quedado consentidas o firmes las resoluciones recaídas en las tachas presentadas, el órgano competente procede a efectuar la inscripción definitiva de las listas de candidatos y dispone su publicación.
9. Revisado el presente expediente se tiene que, con fecha 12 de Octubre del 2025, se emitió la Resolución N.º060 -2025-CED, que resuelve admitir la Lista de Candidatos al Senado por circunscripción electoral único nacional para participar en las elecciones primarias de las Elecciones Generales 2026, presentada por su personero de inscripción, Jhonatan Miler Jara Alayo, publicada conforme a lo establecido en los Lineamientos para la presentación de fórmulas y listas de candidatos en el marco del proceso de elecciones primarias 2025, esto es, en el portal web de la Organización Política "Un Camino Diferente" y en el mural del local partidario principal, conforme es de verse de la constancia que obra en los archivos del expediente, la misma que fue realizada con fecha 13 de octubre de 2025.
10. Que, habiendo transcurrido el plazo de tres (03) días calendario contado desde el último día de la publicación establecido por la citada Ley, esto es, para interponer tacha contra la lista o algún otro candidato. En tal sentido de la revisión efectuada al correo electrónico, designado para la recepción de la solicitud de inscripción, se advierte que no han formulado tacha alguna, por lo que se procede a la inscripción de la lista de candidatos.
11. Que, mediante Resolución N.º0505-2025-JNE, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, remitió el Padrón de Electorales afiliados a utilizarse en las elecciones primarias de las Elecciones Generales 2026, documento que constituye el registro oficial de afiliados habilitados para participar en dicho proceso.
12. Por lo tanto, conforme a las atribuciones conferidas al CED por el artículo 15 del Reglamento Electoral de la organización política "Un Camino Diferente", este órgano es competente para organizar y dirigir los procesos electorales en su respectiva jurisdicción, calificar las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitir pronunciamiento en primera instancia sobre su admisibilidad; que, en ejercicio de dichas funciones, corresponde igualmente al CED disponer la publicación de las listas de candidatos inscritas de manera definitiva, garantizando así la transparencia, publicidad y el adecuado desarrollo del proceso electoral.

Por estas consideraciones, el Comité Electoral Descentralizado, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

PRIMERO. – INSCRIBIR y PUBLICAR la lista de candidatos al Senado por circunscripción electoral único nacional, presentado por Jhonatan Miler Jara Alayo, personero de inscripción, con el objeto de participar en las elecciones primarias para las Elecciones Generales 2026, integrada de la siguiente manera:



PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

LISTA DE CANDIDATOS AL SENADO POR CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL UNICO NACIONAL		
ORDEN	CANDIDATO	DNI
1	DESIGNADO	
2	DESIGNADO	
3	DESIGNADO	
4	QUIÑONES CRUZ MERY LUCY	17834654
5	BALAREZO MARIN SERVIO ISRAEL	18032469
6	GARCIA EUSEBIO MARISOL MARTHA	18119695
7	SANCHEZ CERNA GINO WILLY	18071086
8	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA ELENA	18089713
9	MORENO MENDIETA DIEGO GERARDO	19404985
10	CABALLERO CAPA CARMEN VICENTA	32125542
11	PEREDA CARRERA ROLANDO ADOLFO	18172534
12	MAMANI ALVAREZ SUSANA FRANCISCA	04405481
13	QUIPUZCO CRUZ JORGE LUIS	18220972
14	RODRIGUEZ SANCHEZ TANIA	40193458
15	CABANILLAS URBINA HUMBERTO ALEXANDER	18857710
16	VILLA GASTAÑADUI CARMEN YANE	18123441
17	QUISPE SARE ALEJANDRO EFIGENIO	18049273
18	COLLAZOS FLORES BLANCA LUZ	17400951
19	CARRILLO LOPEZ JUAN CARLOS	17432014
20	PISCOYA SUCLUPE MARIA MERCEDES	41338105
21	VILLACREZ TAFUR JHOYSCEN	10095860
22	GILIO VILCA CARMEN ZORAIDA	32136631
23	CRUZ CONDE BERNARDO	32115620
24	MANAYAY LEONARDO BETTY	17433476
25	MEDINA MANRIQUE LUIS ANTONIO	08680275
26	CALDERON LOPEZ DE GARCIA HAYDEE MARTHA	32122946
27	ALVAREZ PACHECO LUIS HUMBERTO	09263905
28	ARAPA AGUILAR JESSICA MARLENE	32136253
29	FERNANDEZ PRUDENCIO JULIAN ALFREDO	32125755
30	RONDAN IBARRA MARIA DEL CARMEN	10778814
ACCESITARIOS:		
1	PASTOR CAPA BRIONES	32122638
2	VICTORIO SANCHEZ TERELICIA	07923182

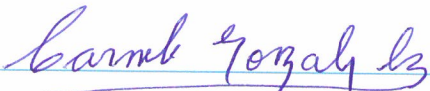


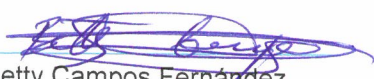
PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución en el portal web de la Organización Política UN CAMINO DIFERENTE <https://www.uncaminodiferente.org/> y en el mural del local partidario principal.

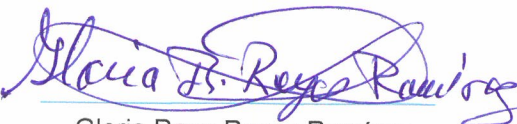
TERCERO. - REMITIR la presente Resolución, al Tribunal Nacional Electoral de la organización política UN CAMINO DIFERENTE.

Firman en señal de conformidad los miembros del CED:


Carmela Gonzales Gutiérrez Vda. de Tello
PRESIDENTA


Betty Campos Fernández

SECRETARIA


Gloria Rosa Reyes Ramírez

VOCAL